

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 181-2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

VISTOS: el Memorando N° 04-2014/GRP-401000 de fecha 03 de Enero del 2014 del Gerente Sub Regional; el Memorando N° 033-2014/GRP-401000-401200 de fecha 22 de Enero del 2014 del Director Sub Regional de Programación y Presupuesto; el Informe N° 015-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 04 de Febrero del 2014 del Encargado de Afectación Presupuestal; el Informe N° 059-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 21 de Abril del 2014 del Encargado de Afectación Presupuestal; Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000429, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 04-2014/GRP-401000 de fecha 03 de Enero del 2014, el Gerente Sub Regional Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda solicita al Director Sub Regional de Administración, el reembolso de gastos de representación, por el monto de S/. 110.00 (CIENTO DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES), originados de la Asistencia a la Ceremonia por Aniversario de la Municipalidad de Malingas del Distrito de Tambogrande;

Que, mediante Memorando N° 033-2014/GRP-401000-401200 de fecha 22 de Enero del 2014, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto manifiesta al Director Sub Regional de Administración, que la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario deberá ser ingresada por el responsable del Modulo Administrativo del SIAF- MAD y Aprobada por el responsable del Modulo de Proceso Presupuestario SIAF- MPP, en función al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2014), por lo que solicita, derivar la documentación al responsable de su ingreso al Modulo Administrativo, para continuar con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 015-2014/GRP-401000-401300-401310-G.I.L de fecha 04 de Febrero del 2014, el Encargado de Afectación Presupuestal solicita al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, se emita la cobertura presupuestal para el reembolso de gastos oficiales en el CLASIFICADOR 23.27.10.2, a fin de continuar con el trámite y pago respectivo;

Que, mediante Informe N° 059-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 21 de Abril del 2014, el Encargado de Afectación Presupuestal remite al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, la solicitud de certificación y compromiso anual SIAF Módulo Administrativo en la Secuencia Funcional 0018 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para su respectiva aprobación en el modulo presupuestal, asimismo, solicita se emita Certificación de Crédito Presupuestario y posteriormente se derive a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para emitir la resolución a fin de dar cumplimiento con el pago;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000249, por la suma de S/. 110.00 (CIENTO DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el pago de reembolso de gastos de representación a favor del Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado el Sistema Administrativo de Tesorería solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 161-2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G**

Sullana,

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como **CREDITO DE DEVENGADO** por el compromiso pendiente de pago por concepto de **ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES** a favor del **ING. RAFAEL HERNAN VELASQUEZ CASTAÑEDA**, el importe de **S/. 110.00 (CIENTO DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.3.2.7.10.2 Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales S/. 110.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 61-2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G**

Sullana,

VISTOS: el Memorando N° 04-2014/GRP-401000 de fecha 03 de Enero del 2014 del Gerente Sub Regional; el Memorando N° 033-2014/GRP-401000-401200 de fecha 22 de Enero del 2014 del Director Sub Regional de Programación y Presupuesto; el Informe N° 015-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 04 de Febrero del 2014 del Encargado de Afectación Presupuestal; el Informe N° 059-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 21 de Abril del 2014 del Encargado de Afectación Presupuestal; Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000429, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 04-2014/GRP-401000 de fecha 03 de Enero del 2014, el Gerente Sub Regional Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda solicita al Director Sub Regional de Administración, el reembolso de gastos de representación, por el monto de S/. 110.00 (CIENTO DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES), originados de la Asistencia a la Ceremonia por Aniversario de la Municipalidad de Malingas del Distrito de Tambogrande;

Que, mediante Memorando N° 033-2014/GRP-401000-401200 de fecha 22 de Enero del 2014, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto manifiesta al Director Sub Regional de Administración, que la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario deberá ser ingresada por el responsable del Modulo Administrativo del SIAF- MAD y Aprobada por el responsable del Modulo de Proceso Presupuestario SIAF- MPP, en función al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2014), por lo que solicita, derivar la documentación al responsable de su ingreso al Modulo Administrativo, para continuar con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 015-2014/GRP-401000-401300-401310-G.I.L de fecha 04 de Febrero del 2014, el Encargado de Afectación Presupuestal solicita al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, se emita la cobertura presupuestal para el reembolso de gastos oficiales en el CLASIFICADOR 23.27.10.2, a fin de continuar con el trámite y pago respectivo;

Que, mediante Informe N° 059-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 21 de Abril del 2014, el Encargado de Afectación Presupuestal remite al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, la solicitud de certificación y compromiso anual SIAF Módulo Administrativo en la Secuencia Funcional 0018 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para su respectiva aprobación en el modulo presupuestal, asimismo, solicita se emita Certificación de Crédito Presupuestario y posteriormente se derive a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para emitir la resolución a fin de dar cumplimiento con el pago;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000249, por la suma de S/. 110.00 (CIENTO DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el pago de reembolso de gastos de representación a favor del Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado el Sistema Administrativo de Tesorería solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 161-2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G**

Sullana,

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como **CREDITO DE DEVENGADO** por el compromiso pendiente de pago por concepto de **ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES** a favor del **ING. RAFAEL HERNAN VELASQUEZ CASTAÑEDA**, el importe de **S/. 110.00 (CIENTO DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.3.2.7.10.2 Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales S/. 110.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE